

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210035500
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: GUSTAVO DE JESÚS VALLEJO RESTREPO
DEMANDADOS: JOSÉ ALBERTO CARO SANABRIA Y OTROS

A efecto de decidir sobre la viabilidad de admitir la demanda, se tiene que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, en la medida en que la cuantía de las pretensiones al tiempo de la presentación de la demanda no supera los 40 SMLMV (Art. 26 No. 1º CGP).

Revisado el libelo se advierte que el valor actual del canon de arrendamiento equivale a la suma de \$850.000,00 MCTE., los que multiplicados por el término pactado en el contrato de 12 meses arroja la suma de \$10'200.000,00 monto que no supera la cuantía de \$36'341.040, por tanto, es competente el juez de pequeñas causas y competencia múltiple, razón por la que de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 del Código General, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO. RECHAZAR la anterior demanda por falta de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO. REMITIR las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de la ciudad a efecto de que sea repartida entre los Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple (reparto) el presente asunto. Oficiése y déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c026afd8724f0b09dc9335b0541bc38477463fef322d07895c5d7cf4b03411e

Documento generado en 14/04/2021 08:15:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>